

Expediente: 2290/24

Carátula: **TORRES GRACIELA DEL CARMEN C/ TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: 30/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27318172329 - TORRES, GRACIELA DEL CARMEN-ACTOR/A

90000000000 - BANCO SANTANDER RIO S.A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2290/24



H101011726316

CASO: TORRES GRACIELA DEL CARMEN c/ TELEFONIA MOVILES ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 2290/24 . Iniciado: 16/04/2024

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GRACIELA DEL CARMEN TORRES (DNI: 26684830)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **SALCEDO JUAREZ, GISELA** - M.P. N°7010

III) HAGASE SABER.MRDVVA2290/24

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.